

CS



rama Judicial

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
Cedula de Ciudadania
79597583



DEMANDANDO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO
CESAR A. TORRES G.
052298470
72183217

OR A CUDAR

11001400306220160095500

Remate
19 Mayo 2022
9:00 AM
Inmueble

CUADERNO

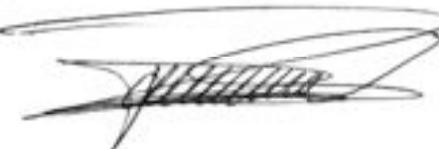
1

PRINCIPAL

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ C.C. No.79.597.583 EXPEDIDA EN BOGOTA, MAYOR DE EDAD VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO QUE OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR RAUL TINJACA TINJACA MAYOR DE EDAD, VECINO RESIDENTE Y DOMICILIADO EN BOGOTA, IDENTIFICADO CON LA C.C. No.19.433.122 DE BOGOTA. ABOGADO EN EJERCICIO CON T.P No.47063 DEL C.S.J. PARA QUE INICIE Y LLEVE HASTA SU TERMINACION PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO ENCONTRA DE MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO C.C. No.52.298.470 Y CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA C.C, No.72.183.217, PERSONAS MAYORES DE EDAD, VECINAS, RESIDENTES Y DOMICILIADAS EN BOGOTA. HIPOTECA CONSTITUIDA BAJO ESCRITURA PÚBLICA No. 974 DE FECHA 8/ABRIL/2014 DE LA NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA. HIPOTECA QUE GRAVA EN EL INMUEBLE SITUADO EN LA CARRERA 97 C BIS No.38-22 Sur DE BOGOTA. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40133876. RESPALDADA CON EL PAGARE MINERVA No. 79149036. MI APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR, INTERPONER RECURSOS, REMATAR, PEDIR ADJUDICACION Y LAS DEMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR EL MANDATO CONFORME AL ART.70 DEL C.P.C- ATENTAMENTE

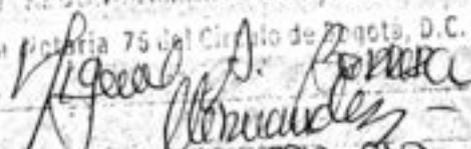

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
C.C. No.79.597.583 DE BOGOTA.
ACEPTO


RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No 19.433.122 DE BOGOTA
T.P 47063 EEL C.S.J

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DECLARACION DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la Notaria 76 del Circulo de Bogota, D.C.

se presento: 

Quien exhibió la C.C. No. 79.597.583 de Bogota y T.P. No. 47063 del C.S.J. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y la firma que aqui aparece es la suya.

Bogota, D.C.

26 ABR. 2016

Autorizó el reconocimiento



Certificado generado con el Pin No: 16100325462203006

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:34:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 16-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10376 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0148UOBSCOD CATASTRAL ANT: 38CS-111-23

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 24 LOTE 23 UBICADA EN LA URBANIZACION "CIUDAD GALAN" CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0743 DEL 10-02-93 NOTARIA 21. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) 17C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) 17C RRERA 111A 38-22 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40133853

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 10376

Doc: ESCRITURA 0743 del 1993-02-10 00:00:00 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URREA NIVIA OSCAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1998 Radicación: 1998-13170

Doc: ESCRITURA 3896 del 03-12-1997 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREA NIVIA OSCAR

A: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA

CC# 41702939 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1998 Radicación: 1998-34324

Doc: ESCRITURA 542 del 18-03-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA

CC# 41702939

A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA

CC# 52298470 X

A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO

CC# 72183217 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-2006 Radicación: 2006-77056

Certificado generado con el Pin No: 16100325462203006

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 2

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:34:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3582 del 14-08-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
DE: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X
A: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-2013 Radicación: 2013-4828

Doc: OFICIO 5438 del 10-10-2012 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-01200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49917

Doc: OFICIO 5347 del 20-09-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49919

Doc: ESCRITURA 974 del 08-04-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO \$3.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CC# 79597583	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7***SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-09-2000

EN SECCION CODIGO CATASTRAL Y DIRECCION INCLUIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 12-09-2000

Certificado generado con el Pin No: 16100325462203006

Nro Matrícula: 50S-40133876

Página 3

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:34:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.MICG.COR 8&^%

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-09-2000
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDOS GAMEZ HIDALGO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70
OGF.MICG.COR 8&^%

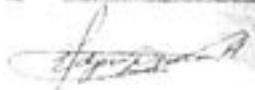
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

T 7: 2016-404750 FECHA: 03-10-2016

L IDO EN: BOGOTA



La guarda de la fe publica

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



P -79149036

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: BOGOTA, 16 DE JULIO DE 2014

PAGARE NUMERO:

VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 21.000.000)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO (%)

INTERESES DE MORA: TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA ART.884 C.CO (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO: BOGOTA D.C.

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION: 16 DE JULIO DE 2015

DEUDORES:

Nombre e identificación MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO C.C.52.298.470

Nombre e identificación

Declaramos PRIMERA.- OBJETO: Que por virtud del presente titulo valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE

(\$ 21.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.-

INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA.- PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

(\$)

El primer pago lo efectuaré (mos) el día () del mes de () del año () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA.- IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare

sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día DIEZ Y SEIS (16) del mes de JULIO del año DOS MIL CATORCE (2014)

OTORGANTES:

DEUDOR

DEUDOR

Martha Lucia Gamez Hidalgo
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

C.C. o Nit. No. 52.298.470 B/g/a

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

CODEUDOR

C.C. o Nit. No.

C.C. o Nit. No.



LEGIS

Trabajo
Derechos
Reservados

44 CLAUSULAS ADICIONALES:

47 **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO**

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

48 Ante el Notario 67 del Circuito de Bogotá, D.C.
49 Compareció:



50 **GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA**

51 quien exhibió: C.C. 52298470

52 y declaró que la firma y huella que aparecen
53 en el presente documento son suyas y que
54 el contenido del mismo es cierto. El Notario
55 certifica que la presente Huella fué impresa
56 por el(la) Declarante.



57 Bogotá D.C. 16/07/2014

58 poo1q0ak9zkaok90

59 JJS



www.notariaonline.com

60 Autorizó el Anterior Reconocimiento:

61 **EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO**
62 **NOTARIO 57 DE BOGOTA D.C.**

18RYMWS0AGSW0058



63 *K Martha Lucia Gamez Hidalgo*
64 *C 52.298.470 B/gta*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA 76

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

AVENIDA Calle 53 No. 73-A - 73
PBX: 263 88 55 TELEFAX: 263 8764 - 263 8761 CELULAR: 313 422 0002
Correos Notaría: sunotaria76@gmail.com - sunotaria76@etb.net.co
E-mail Privado Notaría: willyvalek@etb.net.co
www.notaria76bogota.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA No. 000974
FECHA: ABR / 08 / 2014
HIPOTECA

TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO

BARRENA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL



REPUBLICA DE COLOMBIA

WILLY VÁLEK MORA
NOTARIO



Encuentre información de gran utilidad en la otra contracarátula

FORMATO DE CALIFICACION

ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40133876	CODIGO CATASTRAL	38 CS 111 23
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
BOGOTA			
URBANO	XXXX	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		LT 23 URB GALAN BOSA	

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
E.P.	974	08-04-2014	NOTARIA 76	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
205	HIPOTECA ABIERTA	3.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA	72.183.217
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO	52.2*98.470
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ	79.597.583



FIRMA DEL FUNCIONARIO



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----974-----

NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-----

DE FECHA: OCHO (8) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HOJA DE CALIFICACIÓN-
-DATOS DE LA ESCRITURA

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-----

CUANTIA: \$ 3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-----

DEUDOR:-----

CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA-----

C.C.Nº 72.183.217 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-----

MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO-----

C.C.Nº 52.298.470 EXPEDIDA EN BOGOTA-----

ACREEDOR:-----

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ-----

C.C. Nº 79.597.583 EXPEDIDA EN BOGOTA-----

GARANTIA INMUEBLE:-----

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTITRES (23). DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA-----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40133876-----

CÉDULA CATASTRAL: 38 CS 111 23-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Circulo de Bogotá, D.C.; cuyo Notario ENCARGADO es el Doctor ISAURO RODRIGUEZ HERRERA, se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

COMPARECIO (ERON): MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO , mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.298.470 expedida en Bogota, de estado civil soltera con unión marital de hecho,

NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COPIAS
76
NOTARIA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



26-03-2014

1821352888C-4E8F8

C4066383590

191830021804003
27-13-2013
Coadmo S.A. M. BARRERA
Coadmo S.A. M. BARRERA

quien obra en nombre propio y en nombre y representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.183.217 expedida en Barranquilla de conformidad con el Poder Especial Amplio y suficiente que se protocoliza y de cuya vigencia y contenido se hace responsable y manifestó (aron) —

PRIMERO: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor de **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.583 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de EL(LOS) ACREEDOR(ES), únicamente sobre el siguiente inmueble: —

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA con una cabida o extensión superficial aproximada de Setenta y Dos Metros Cuadrados (72.00M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición.-----

POR EL NORTE.—En extensión de seis metros (6.00mts) con la calle de la urbanización -----

POR EL SUR: En extensión de seis metros (6.00mts) con el lote seis (6) de la misma manzana -----

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros (12.00Mts) con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana, -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de doce metros (12.00Mts) con el lote veintidós (22) de la misma manzana. -----

A ESTE INMUEBLE LE CORESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-40133876-----

ADQUISICION : Este inmueble fue adquirido por EL DEUDOR en su estado civil actual, POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA **IRMA CELINDA VARGAS TELLEZ** TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (542) DE FECHA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)** OTORGADA EN LA NOTARIA **CINCUENTA Y SIETE (57) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.** EL CUAL SE



ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50S-40133876

TERCERO: EXTENSION DE LA HIPOTECA: Que esta hipoteca comprende el inmueble antes descrito, junto con todas sus anexidades, dependencias, instalaciones y servicios y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca, conforme a las leyes.

CUARTO.- LIBERTAD DE GRAVAMENES: Que el inmueble que hipoteca(n) es de su plena y exclusiva propiedad; que en la actualidad lo posee(n) en forma regular, pacífica y pública; que su dominio no ha sido enajenado a persona alguna; y que se halla libre de censos, embargos, hipotecas, demandas civiles inscritas, condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, y que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar ni dado en anticresis y que en general, se encuentra libre de toda clase de gravámenes.

-QUINTO.- OBJETO: Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar el pago de toda obligación, presente o futura, a favor del mencionado ACREEDOR señor MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, que conste en cualesquiera clase de documentos de crédito, como pagares, letra, cheques en los que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) figure(n) conjunta o separadamente, endosante(s), cedente(s), etc., con otra u otras firmas. También garantiza el pago de los correspondientes intereses de plazo y de mora de la obligaciones garantizadas con esta hipoteca, y las costas judiciales, si a ello hubiere lugar.

SEXTO: INTERESES DE PLAZO Y DE MORA: La parte hipotecante pagará mensualmente y por anticipado intereses que consten en las obligaciones respaldadas por ésta garantía hipotecaria, en la ciudad de Bogotá D.C. en la Avenida Calle 72 Nº 101-33 Oficina 202, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora cancelara a la tasa que rija en ese momento según los certifique la Superintendencia Bancaria. Lo anterior, para el caso de que los intereses de plazo y de mora estipulados en cada obligación fueron inferiores a los que se pactan en esta cláusula, pues si unos y otros fueren iguales o superiores,



República de Colombia

20-03-2014 10:21:4888546 PPROSC

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



Ca066383569



1818298819-40320K

27-13-2013

Colombia S.A. IN NOTARIAS

Colombia S.A. IN NOTARIAS

se estará a lo pactado en las respectivas obligaciones.- El(los) deudor(es) podrá(n) cancelar antes del vencimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, dejando constancia de que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días sobre capitales pendientes de cancelar y que cualquier pago que efectúe(n) el(los) deudor(es), se aplicara primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital sin cancelar.

SEPTIMO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca se harán exigibles en cualquier momento, aun antes de vencer los plazos estipulados, junto con intereses de mora, en los siguientes casos: a) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) incurra(n) en mora de pagar el capital o los intereses de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, por mas de una mensualidad consecutiva. b) Cuando el inmueble que aquí se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en ejercicio de cualquier acción judicial. c) Cuando fuere transferido su dominio sin el consentimiento previo o escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO. d) Cuando el mismo inmueble sufiere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado depreciado, no prestare suficiente garantía para EL ACREEDOR HIPOTECARIO, a juicio de un perito designado privadamente por ellos. y e) Cuando el mismo inmueble fuere afectado por alguna providencia de carácter administrativo que impida su uso y goce adecuados .f) Si no fuera registrada esta escritura pública,

OCTAVO.- GASTOS: Que será de cargo exclusivo de EL(LOS) EXPONENTE(S) DEUDOR(ES) los gastos de otorgamiento y registro de la presente escritura y los de expedición de una copia anotada y registrada de la misma con destino a EL ACREEDOR HIPOTECARIO, así como los de su posterior cancelación, lo mismo que las costas judiciales si a ello hubiera lugar, incluyendo los honorarios de abogado, los cuales se estiman en un mínimo de veinte por ciento (20%) del total del capital e intereses sin cancelar.

NOVENO.- CESION: Que EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá ceder las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, junto con esta garantía a cualquiera persona que lo sustituya, bastando como notificación de la cesión por correo certificado que EL ACREEDOR HIPOTECARIO dirija a EL(LOS) HIPOTECANTE(S).

ACEPTACION: Presente EL ACREEDOR, MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó:-----

a) Que acepta la presente escritura y la hipoteca que por medio de ella se le constituye a su favor por estar en un todo a su satisfacción.-----

AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.- La Ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la ley 854 de noviembre 25 de 2003, establece la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR RAZON POR LA CUAL EL NOTARIO INDAGO, A EL(LA,LOS) PROPIETARIO(A,S) O HIPOTECANTE(S) DEL INMUEBLE QUE TRANSFIERE(N) SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFIESTO QUE SON DE ESTADO CIVIL CASADOS CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR-----

NOTA.- Se protocoliza carta donde se manifiesta que el crédito otorgado es la por la suma de \$ 3.000.000.00.-----

COMPROBANTES FISCALES

Se presentaron los siguientes documentos:-----

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2014
FORMULARIO No. 20142010216049448342-----

DIRECCION: KR 97 C BIS N° 38-22 SUR-----

CONTRIBUYENTE: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA-----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40133876-----

CEDULA CATASTRAL: 38 CS 111 23-----

AVALUO:\$ 53.219.000.00-----

ADHESIVO: NO PRESENTA-----

RECIBIDO CON PAGO POR EL BANCO DE DAVIVIENDA.-----

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No, -----

620150 NO PRESENTA DEUDAS PENDIENTES CON EL IDU,-----

=====

COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los



inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4.- La parte ACREEDORA, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad.

5.- El Notario advirtió a los otorgantes, que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.

6.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.- Instrumento elaborado en papel notarial números:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

26/03/2014 10:21:48:886888

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones e instrumentos del archivero notarial



Ca0663663587

27/12/2013 14:07:42:2000018

Colombia S.A. No. 1499999999

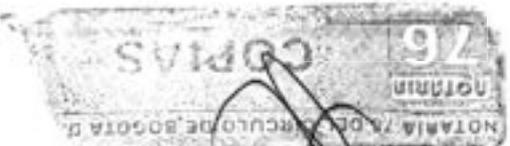
Colombia S.A. No. 1499999999

**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 974-----
DE FECHA OCHO (08) DE ABRIL ----- DEL AÑO DOS MIL CATORCE
(2014) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.-----**

Aa013995573 - 013995572 -013995571 -013995570 -013995569-----

ESCRITURACIÓN	
RECIBIÓ <u>ENC</u>	RADICÓ <u>ENC</u>
DIGITÓ <u>ENC</u>	V.B. <u>ENC</u>
IDENTIFICÓ <u>ENC</u>	HUELLAS/FOTO P.C. _____
LIQUIDÓ 1 _____	LIQUIDÓ 2 _____
REV. LEGAL <u>[Signature]</u>	CERRÓ <u>ENC</u>
ORGANIZÓ <u>[Signature]</u>	

Derechos notariales	: \$ 108.663
Superintendencia de Notariado y Registro	: \$ 6.950
Cuenta especial para el Notariado	: \$ 6.950
Total	: \$ 122.563



NO 0974

AÑO GRAVABLE
2014



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2

Formulario No.
2014201021604948342

No. de referencia de
14220910226 **201-2**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.

1. CHIP AAA0148UOBS 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S40133876 3. CÉDULA CATASTRAL 38CS 111 23
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 97C BIS 38 22 SUR

B. DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN

5. AVALÚO 53,219,000 6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 37,700,001 A 55,800,000

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA 8. IDENTIFICACIÓN 72,183,217
9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 97C BIS 38 22 SUR 10. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO
HASTA 11/04/2014 HASTA 20/06/2014 HASTA 31/12/2014

D. LIQUIDACIÓN DEL PAGO.

11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	106,000	106,000	106,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	106,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	11,000	11,000	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	95,000	95,000	106,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	10,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	AT	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	85,000	95,000	212,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto

18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 17)	AV	10,000	10,000	11,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)	TA	95,000	105,000	223,000

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS PÚBLICAS
51-774 H.N.

31 MAR. 2014

CAJERO 10
RECIBIDO CON PAGO



Para mayor información consulte los sitios web de esta oficina de atención al ciudadano o llame al número de atención al ciudadano.

República de Colombia



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

Nº 0974

PIN DE SEGURIDAD: INYAABJHJYH6XK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAI

Dirección del Predio: KR 97C BIS 38 22 SUR
Matrícula Inmobiliaria: 50S-40133876
Cédula Catastral: 38CS 111 23
CHIP: AAA0148UOBS
Fecha de expedición: 31-03-2014
Fecha de Vencimiento: 30-04-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 620150

JOMIDUITS01CC01:cssandov1/CSSANI

CCBARRER1

MAR-31-14 15:28:57

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

12
0974

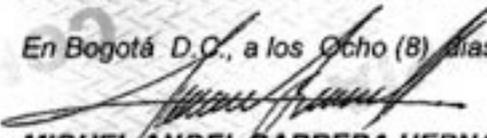
Señor
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.583 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, me permito manifestarle que he otorgado un préstamo a: **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.298.470 expedida en Bogota, de estado civil soltera con unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en nombre y representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.183.217 expedida en Barranquilla de conformidad con el Poder Especial Amplio y suficiente que se protocoliza y de cuya vigencia y contenido se hace responsable, por la suma de **3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** por concepto de capital, cuyo desembolso será sometido al previo cumplimiento en los requisitos exigidos como son la constitución y registro DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA**, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen ampliamente descritas en la citada escritura **A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40133876 y la CÉDULA CATASTRAL: 38 CS 111 23** Y todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas. Se deja plenamente establecido que la cuantía señalada no afecta en manera alguna la naturaleza de Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de la garantía que en respaldo de este préstamo se constituye, no modifica ninguna de sus cláusulas.-

NOTARIA-76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
NOTARIN
76
COPIAS

Por tanto el único fin de esta certificación es de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 16 de la Resolución 4581 del 29 de diciembre de 1998 de Supernotariado.-

En Bogotá D.C., a los Ocho (8) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2.014)


MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
C.C. 79597583
TEL. 442 77 19



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 974 DE FECHA : OCHO (8) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

MARtha Lucia Gamez Hidalgo

MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

C.C.# 52.298.470 B/979

TEL.# 320 447 5053

ESTADO CIVIL: Soltera

DIRECCIÓN: Cirra 97c Bis # 38.22 Sur

PROFESIÓN: Independiente

QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

C.C.# 79597583

TEL.# 442 7719

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCIÓN: Su Calle 72 101-33

PROFESIÓN: Comerciante



ISAURO RODRIGUEZ HERRERA

NOTARIO E SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.

ELABORO.- -CCJ

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



20-10-2014

Ca.066387586



1010420208148

27/12/2013

Colombia S.A. M. I. S. P. S. A.

Colombia S.A. M. I. S. P. S. A.

13



NOTARIA 76 - BOGOTA

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 0974 DE ABRIL 08 DE 2014, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

07 MAYO 2014

PROTOCOLO 1



Re pública de Colombi

Regre entidad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arribado notarial



Notaria 76 - Bogota

Calle 53 No. 73A-73 - PBX: 2638855-2638769-2638761
Correo Notaria: sunotaria76@gmail.com



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 10 de Junio de 2014 a las 04:14:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-49919 se calificaron las siguientes matriculas:
40133876

Nro Matricula: 40133876

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0148UOBS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 111A 38-22 SUR
- 2) KR 97C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-49919

Documento: ESCRITURA 974 del: 08-04-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO \$3.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

10 JUN 2014

Caruselo Pardo

ABOGA 173.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaría 76 del Círculo de Bogotá D.C., lo orienta para que Usted proceda a la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro de manera rápida y dentro del término legal, evitando así multa por extemporaneidad o improcedencia de inscripción por vencimiento del término perentorio.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO ?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS correspondiente. (Ver lista de Oficinas de registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social, entre otros, DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CAMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando Usted se dirija a estas Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría, en especial la copia con destino a la Oficina de Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro.

En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario y debe presentarla en la Oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de un \$ 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LIMITES Y SANCIONES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si Usted se pasa de este período de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUÉ OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA ?

Sólo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuente únicamente los días laborales y descuenta sábados, domingos y festivos), si Usted se pasa de los 90 días así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. Zona Sur:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a. Sur y el sur de la ciudad
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 Tel: 238 3780

Of. Zona Centro:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int 101 Tel: 286 0169

Of. Zona Norte:

PREDIOS ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad
Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500

OFICINAS CAMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Centro	: Cra 9 No. 16-21	Tel: 607 9100
Norte	: Cra 15 No. 93A-10	Tel: 610 9988
Cedritos	: Av. 19 No. 140-29	Tel: 592 7000
Salitre	: Av Eldorado No. 68D-35	Tel: 383 0679
Cazucá	: Autopista sur No. 12-92	Tel: 780 1010
Corferias	: Cra 40 No. 22C-67	Tel: 344 5471
P/quemao	: Cra 27 No. 15-10	Tel: 360 3938
Chapinero	: Cra 13 No. 52-30	Tel: 211 4085
Restrepo	: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel: 366 1114
Kennedy	: Av. Cra 68 No.30-15 sur	Tel: 594 1000

*Cualquier inquietud consúltela,
y de inmediato le atenderemos*

NOTARÍA 76
del Círculo de Bogotá, D.C.

Av. Calle 53 No. 73 -A-73 - PBX: 263 88 55 - TELEFAX: 263 8764 - 263 8761

NOTARIA
76
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Tesoreria Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel: 338 5000 Teléfono: 338 5291
Oficina de Catastro	Carrera 30 No. 24-90 - Tels: 269 6711-2696518
Instituto Geografico "Agustin Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51- Tel: 368 3443 - 369 4000
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-48 Int. 201-Tel: 328 2121
Superintendencia de Sociedades	CAN-Av. El dorado No. 51-80- Tel.: 324 5777
Superintendencia de Financiera	Calle 7 No. 4-49 Int. 201 - Tels.: 594 0200-594 0201
I D U	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 6660-338 7555
DIAN Grandes Contribuyentes	Carrera 7 No. 34-65 - Tel.: 332 5100
DIAN Personas Juridicas	Carrera 6 No. 15-32 - Tel.: 343 3000
DIAN Personas Naturales	Calle 75 No. 15-49 - Tel.: 546 2200



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	110014003 0622016 009 5500
----------------------------	----------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Dte: Miguel A. Barrera Hernandez Ddo: CESAR A. Torres Guerra Y otra
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 17

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

TE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.

DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19'433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por el señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, también mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No.79.597.583 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico, por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, mayor, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 72.183.217 de Barranquilla, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico **Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.298.470 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 974 de fecha 8 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, se constituyeron deudores hipotecarios del Señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mediante hipoteca ABIERTA Y SIN LILITE DE CUANTIA, que para efectos fiscales se le asigno la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)M/CTE.
2. Que como se trataba de una HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, los deudora **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, amplió la hipoteca y acepto que el valor de la obligación era por VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00)M/CTE, y aceptaron suscribir el pagare forma Minerva No. P-79149036, de fecha de creación 16 de Julio de 2014 y con vencimiento del 16 de Julio de 2015.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la escritura.
4. Que durante el plazo estipulado los exponentes deudores pagarían al acreedor sobre la suma mutuada (\$21.000.000,00) M/CTE, un interés de plazo a la tasa máxima mensual autorizada Art. 884 del C. de Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada

mensualidad, en la residencia del acreedor, o a su orden, o quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C. Y en caso de Mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago de los intereses mensuales en la forma convenida, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio a la tasa máxima legal autorizada Art.884 del C. de Co., sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

- 4. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula SEXTA de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos, se hace uso de esta cláusula desde el día 16 de Agosto de 2014, fecha en que incurre en mora la parte demandada.
- 5. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTA D.C.
- 6. Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraen, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor del ACREEDOR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA, KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL con un a cabida o extensión superficialia aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del titulo de adquisición.--- **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con la Calle de la Urbanización.--- **POR EL SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote seis (6) de la misma manzana. --- **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.--- **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con lote veintidós (22) de la misma manzana.----- **AL INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40133876.**
- 7. El inmueble fue adquirido por los comparecientes deudores mediante compra hecha a IRMA CELINDA VARGAS TELLEZ., por medio de la escritura pública No. 542, del 18 de Marzo de 1.998, otorgada en la Notaria 57 de Bogotá, debidamente inscritas al folio de Matricula Inmobiliaria N° 50s-40133876
- 8. El deudor debe los intereses correspondientes a veintiséis (26) mensualidades, contadas a partir del día 16 de Agosto de 2014.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, contra de los deudores hipotecarios **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** y a favor del Señor acreedor, **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.000.000,00)M/CTE, por concepto de capital de conformidad con los títulos que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de PLAZO, sobre el mismo capital, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superfinanciera Art. 884 del C. de Co. Desde el 16 de Agosto de 2014 y hasta el 16 de Julio de 2015, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy SUPERFINANCIERA Art. 884 del C. de Co., intereses causados desde el día 17 de Julio de 2.015 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble situado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL), que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 6º y 7º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50S-40133876 favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., Arts 468 y .s.s., y demás concordantes del C.G del P.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario titulo Único del C.G.P., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

PRUEBAS

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- a. Primera copia de la escritura pública N° 974 de fecha 8 de Abril de 2.014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C.
- b. Pagare forma documental Minerva No. P-79149036 por (\$21.000.000,00)
- c. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
- d. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copias para el traslado de la demanda, primeras copia de la escritura anunciada, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

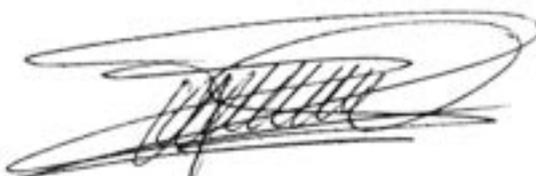
DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADAS: KR 116 B 66 45 (DIRECCION CATASTRAL), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C. TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909. Correo electrónico rautinjaca@yahoo.es.

Del Señor Juez.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19.433.122 de Bogotá.
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, MERCANTILES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
el documento se presentado personalmente por
Raul Tinjaca Tinjaca
Quien se identifica con C.C. No. *19433122*
T. P. No. *47063* Bogotá, D.C. *4 OCT 2016*
Responsable Centro de Servicios *[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

955 21

Fecha: 04/oct/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

062

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) 85546

SECUENCIA: 85546

FECHA DE REPARTO: 04/10/2016 12:25:26p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79597583

MIGUEL ANGEL BARRERA
HERNANDEZ

01

19433122

RAUL TINJACA TINJACA

TINJACA TINJACA

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

yarenasb

REPARTO HMM01

yarenasb

22

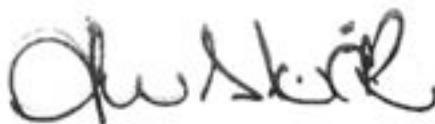
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C

INFORME DE RADICACIÓN DE EXPDIENTE

13 OCT 2016

Al Despacho de la señora Juez, hoy _____, informando que la anterior demanda se radicó en este Despacho

CON	SIN	
X		COPIA ARCHIVO
✓		COPIAS TRASLADOS
✓		DEMANDA
✓		MEMORIAL PODER
	✓	CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO
	✓	CERTIFICADO DE ALCALDIA LOCAL
X	✓	CERTIFICADO DE TRADICIÓN 31
	✓	CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA
	✓	CONTRATO
	✓	CERTIFICACION DE ADMINISTRACIÓN
	✓	CHEQUE
	✓	DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN
	✓	ACTA DE NO CONCILIACIÓN
	✓	LETRA DE CAMBIO
X		PAGARE
9		ESCRITURA
	✓	MEDIDAS CAUTELARES
	✓	FACTURA
	✓	TABLA DE INTERESES
X		MEDIO MAGNETICO Coafro (4) CDJ
	✓	PROVIDENCIA JUDICIAL
	✓	OTROS



MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 742692

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RAUL TINJACA TINJACA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **19433122** y la tarjeta de abogado (a) No. **47063**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA - SECRETARIA JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL



RADICADO: 110014003062-2016-0955-00

Bogotá D.C., Trece (13) de Octubre de 2016

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos de ley, en concordancia con los artículos 82, 422 430 y 468 del C.G. del P., se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima cuantía a favor de **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** y en contra de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA** y **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** por las siguientes sumas de dinero:

1°.- Por la suma de **\$21.000.000** por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción.

1.1.- Por los intereses remuneratorios causados respecto del capital del pagare aportado como base de la acción, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2014 hasta el 16 de julio de 2015.

1.2.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde su fecha de exigibilidad - 17 de julio de 2015 - y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 468 del C.G. del P., se decreta el embargo y secuestro del bien hipotecado que se persigue mediante la presente acción. Para el efecto ofíciase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C. G. del P. y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (05) días cancele la obligación y/o diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones.



25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Se reconoce personería al abogado **RAUL TINJACA TINJACA** para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
18 OCT 2013
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria

104



26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2016

Oficio No. 2030

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Ciudad

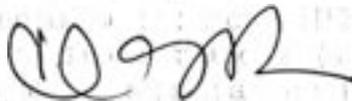
REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Hipotecario
No. 11001 4003 062 2016 955 00
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA
LUCIA GAMEZ HIDALGO

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **trece (13) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del (os) bien (es) inmueble (s) inscrito (s) con folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. **50S-40133876**, denunciado (s) como de propiedad de los demandados **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, identificado (a) (s) con C.C No. **72.183.217 y 52.298.470.-**

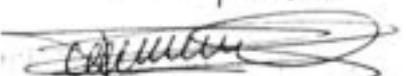
Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaría

Dic 5 / 2016


cc p 19.433.122 B/c



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Lo guarda de lo fe público



Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

5052017EE18121

Al contactar cite este código

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

2017-06-07

37373 17-JUN-23 11:25

RDOZS-4595

Bogotá D.C. 7 de junio de 2017

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-4003-062-2016-955-00

DE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

Cl. A: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRO

SU OFICIO No. 2030
DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40133876 y Recibo de Caja No. 202675266, 202675267

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2017-29051
Turno Certificado 2017-210543
Folios 3
ELABORÓ: Sil Rodríguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE I.F.P.
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 16-03-1993 RADICACION: 1993-10376 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0148UOBS COD. CATASTRAL ANT.: 38CS-111-23
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 24 LOTE 23 UBICADA EN LA URBANIZACION "CIUDAD GALAN" CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 M2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS. ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0743 DEL 10-02-93 NOTARIA 21. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 111A 38-22 SUR
- 2) KR 97C E'S 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40133853

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10376 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0743 del: 10-02-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URREA NIVIA OSCAR X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-1998 Radicacion: 1998-13170 VALOR ACTO: \$ 1.000.000.00
Documento: ESCRITURA 3896 del: 03-12-1997 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREA NIVIA OSCAR
A: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA 41702939 X

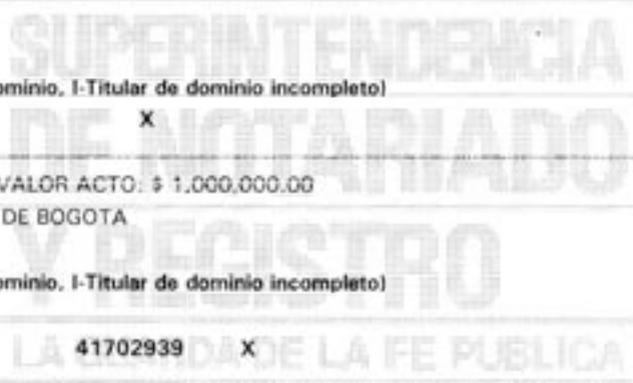
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-1998 Radicacion: 1998-34324 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00
Documento: ESCRITURA 542 del: 18-03-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA 41702939
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA 52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO 72183217 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-09-2006 Radicacion: 2006-77056 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40135876

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3582 del: 14-08-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
DE: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X
A: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2013 Radicacion: 2013-4828 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5438 del: 10-10-2012 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-01200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-49917 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5347 del: 20-09-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-49919 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 974 del: 08-04-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO \$3.000.000.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1306 del: 27-12-2016 JUZGADO 02 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 POR 6 MESES DESDE LA AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION DESDE 27/12/2016 HASTA 27/06/2017. VENCIDO ESTE TERMINO LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.PROCESO 2016-3399 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-29051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2030 del: 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003062201695500



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40133876 *29*

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Matriculacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-6950 fecha 07-09-2000
EN SECCION CODIGO CATASTRAL Y DIRECCION INCLUIDOS SI VALEN ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 2000-7133 fecha 12-09-2000
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70
OGF.MICG.COR 8&*%

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-7133 fecha 12-09-2000
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDOS GAMEZ HIDALGO CORREGIDO
SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.MICG.COR 8&*%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-210543 FECHA: 19-05-2017



[Handwritten Signature]
El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



30
1

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-29051 se calificaron las siguientes matriculas:

40133876

Nro Matricula: 40133876

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0148U0B5
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 111A 38-22 SUR
- 2) KR 97C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-29051

Documento: OFICIO 2030 del: 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 9

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003062201695500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:	El Registrador
Dia Mes Año Firma	

ABOGA288.

UPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DEL PATRIMONIO PUBLICO

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENVIÓ A EJECUTORIA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR POR FALTA DE PROMOVIDOS EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR POR FALTA DE PROMOVIDOS EN TIEMPO: SI NO
- 7. EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR VENCió, EL LOS EMPLEADOS NO COMPARECIÓ POR LAS CAUSAS EN TIEMPO: SI NO
- 8. EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR VENCió, EL LOS EMPLEADOS NO COMPARECIÓ POR LAS CAUSAS EN TIEMPO: SI NO
- 9. EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR VENCió, EL LOS EMPLEADOS NO COMPARECIÓ POR LAS CAUSAS EN TIEMPO: SI NO
- 10. DESPACHANDO TRASLADO EN TIEMPO: SI NO
- 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI NO
- 12. OTROS:

Comunicación
Oficina Registro

28 JUN 2017

HUACOTA, D.C.

Nubias
SECRETARÍA
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL HUACOTA, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2016-0955-00

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Junio de 2017

En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 462 del C.G. del P., previo a continuar con el trámite que corresponde se ordena citar al acreedor hipotecario que aparece registrado en la anotación número 04 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble embargado por cuenta del presente asunto, para los fines establecidos en la norma en cita.

Notifíquese,

MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>0100</u>
Hoy <u>30 JUN. 2017</u>
NUBIA ACEVEDO JAIMES Secretaria

Señor.

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-955

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.

DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL



37530 *17-JUN-20 15:57

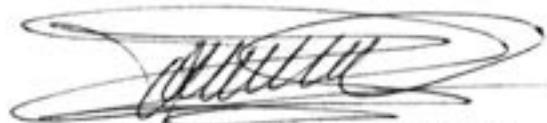
32

RAUL TINJACA TINJACA, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente allego a su despacho originales recibos No. 202675266 y 202675267 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de fecha Mayo 19 de 2017 con sellos BanColombia valor recibido (\$34.700) por el registro del embargo comunicado mediante oficio No.2030 y solicitud de un Certificado de Libertad, la respuesta se la comunican directamente al Juzgado.

Con lo anterior demuestro que se diligencio el registro del embargo.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA

C.C.19'433.122 de Bogotá.

T.P. N° 47.063 del C.S de la J.

BANCOLOMBIA
RECAUDO Fecha: 19-05-2017 11:49 Costo: 0.00
Conv: 38669 - SNR ORIP BOG SUR DERECHOS
Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciud: BOGOTA
Caj: 003 Sec: 769
Valor Tot: \$ 34,700.000000
Forma de Pago Efec: \$ 34,700.00
Pagador: 19433122
Ref: 63201729051

33

202675266

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 11:44:25 a.m.
No. RADICACION: 2017-29051

NOMBRE SOLICITANTE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
OFICIO No.: 2030 del 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 40133876 BOSA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$ 19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20



202675267

BOGOTA ZONA SUR LIQUID63
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Mayo de 2017 a las 11:44:29 a.m.

No. RADICACION: 2017-210543

MATRICULA: 508-40133876

NOMBRE SOLICITANTE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-29051

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



34

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2016

Oficio No. 2030

Señor (a)
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Oficina Zona Respectiva
Ciudad

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
No. 11001 4003 062-2016 955 00
DEMANDANTE : MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DEMANDADO : CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

Para los efectos y fines legales me permito comunicarle que mediante proveído de fecha **trece (13) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)**, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del (os) bien (es) inmueble (s) inscrito (s) con folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria (s) No. **50S-40133876**, denunciado (s) como de propiedad de los demandados **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, identificado (a) (s) con C.C No. **72.183.217 y 52.298.470.-**

Por lo anterior, **sírvase** inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente,


MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

Señor.

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

35

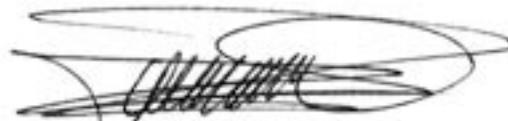
25
37899 *17-JUL-2016-16:39

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-995
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito del Señor Juez tener como dirección para la citación y notificación de los deudores hipotecarios y demandados, la que aparece en el certificado de libertad KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCIÓN CATASTRAL)

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C.19'433.122 de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C.S. de la J.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVEDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA RECURRIDADA
- 4. VENCIDÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REVISIÓN
- 5. VENCIDÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SE PROMOVIERON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIDÓ EL TÉRMINO PROBATIVO
- 7. EL TÉRMINO DE EMPUJAMIENTO VENCIDÓ EL OSÍ (PROBATORIO) NO COMPARECIÓ PUESDA EN TIEMPO: SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA
- 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SENTENCIA PARA RESOLVER
- 10. DESEMPLEADO MÁS DE UN TIEMPO: SI NO
- 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, TALLAN OTROSOS SI NO
- 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 19 JUL 2017


SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2016-0955-00

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Julio de 2017

Previo a tener en cuenta la nueva dirección señalada por la actora como sitio de notificación de los demandados, acredítese el envío infructuoso de la citación de que trata el artículo 291 a la dirección señalada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Notifíquese,

Martha Lucía Herrera Castillo
MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>112</u> Hoy <u>25 JUL. 2017</u> <i>Nubia</i> MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON Secretaria



37



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410027055** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**

RADICADO: **2016-0955** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-0955

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA

DIRECCIÓN: KR. 116 B NO. 66 - 45 DIRECCION CATASTRAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

'JLA: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: DESTINATARIO DESCONOCIDO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



38



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 410027053 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

RADICADO: 2016-0955 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)

EL DÍA 28 DE **NOVIEMBRE DE 2016** A LAS SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-0955

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

DIRECCIÓN: KR 116 B NO. 66-45 DIRECCION
CATASTRAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:

CÓDIGO: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: DESTINATARIO DESCONOCIDO

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 29 DE **NOVIEMBRE DE 2016**

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410052815** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 RADICADO: **2016-955 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017 A LAS 07:10 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-955
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.
NOTIFICADO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

DIRECCIÓN: KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: MARTHA GAMEZ

CÓDIGO DE BARRAS: 0 TELÉFONO: 3143966967

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

		SERVICIOS DE CORREOS Y TELÉFONOS S.A. (SANTO DOMINGO) Reg. Postal 0347 CRA 65 # 100-15 1. 2 Of. 1505 BOGOTÁ PER. 8122587 SUBSECTOR DE SERVICIOS DE CORREOS Y TELÉFONOS INSTITUCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS		ORDEN PRODUCCIÓN 47494	
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-07-18 07:10		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.	
REMITENTE ADJUDICADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		NIT / SOC IDENTIFICACIÓN 90000397		DIRECCIÓN KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR	
ENVIADO POR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ		RADICADO 2016-955		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	
DESTINATARIO MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO		DIRECCIÓN KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR		CÓDIGO POSTAL 110122	
SERVICIO BOLSAS		PESO 0.00		VALOR ASEGURADO \$0.00	
DESCRIPCIÓN EL DESTINATARIO RECIBE A COMPROBADO MARTHA GAMEZ 3143966967		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE 18/7/17		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Recibido	

NO... aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada

AM BENTALES



GLADYS RODRÍGUEZ V.

OPRESEDA NIT 1030113381 - Red 1468
 C.R. No. 100-14-1-2 Of. 2008-000727-789 - 8122587 -
 LOCAL MA CD EDICAC 283-0517
 CELS.: 313-889-1224 - 312-551-2289



40
 ORDEN
 PRODUCCIÓN
 47494

REMITENTE

5

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAÍS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN				
2017-07-13 17:17:32		Colombia		CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000				GLADYS RODRIGUEZ				
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO				
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ												
ENVIADO POR			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°					
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ			2016-955		EJECUTIVO HIPOTECARIO		Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.					
DESTINATARIO				DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO				KR 97 C BIS NO. 35 - 22 SUR					DR. TINJACA			
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS.	Med.	L	A	1	10000	8200			8200	
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA		DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			D	II	A	Rechazado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando										

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

41



JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDF. HERNANDO MORALES
BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 291 del C.P.C.)

Señor (a):
NOMBRE: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO
DIRECCIÓN: KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL).
CIUDAD: BOGOTA D.C.

FECHA		
DD	MM	AA
18	07	2017

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia		
		DD	MM	AA
2016-955	Ejecutivo Hipotecario	13	10	2016

DEMANDANTE (S):	DEMANDADO (S):
<u>MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ</u>	<u>CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA</u> <u>MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato____, o dentro de los 5 X
10____30____, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De
lunes a viernes, en un Horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2.00 p.m. a 5:00 p.m.,
con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado
proceso.

Parte Interesada

RAUL TINJACA TINJACA
Nombres y Apellidos

Firma
CL. 315-3480909





42 7

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410052816** ARTICULO: **CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.**
 RADICADO: **2016-955 OFICINA ORIGEN: BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 18 DE JULIO DE 2017 A LAS 07:10 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016-955

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA

DIRECCIÓN: KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR

CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: MARTHA GAMEZ

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3143966967

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DISTRITO / CIUDAD		OFICINA ORIGEN			
2017-07-18 07:10		Colombia		DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C. OF. BARRERAS		GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE		NIT / SOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO			
AJUAGADO DE UNO (MIGUEL ANGE BARRERA HERNANDEZ)									
ENVIADO POR		RADICADO		PROCESO		ARTICULO Nº			
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ		2016 955				Código Para Eficiencia de Notificación Personal No. 201 del C.G.P.			
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL		MUN. OBSERVACIÓN			
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA		KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR				DE TRONCAL			
SERVICIO	UNIDADES	PESO	EMPAQUETADO	PEÑA A LUSTRAR	VALOR ASSEGURADO	VALOR	CUESTO MÍNIMO	STIMOS	VALOR TOTAL
MU	1				5000	500			5500
¿SÍ CONTIENE?		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACIÓN		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		FORMA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			
MUESTRA		T.C.C.				Retenido		No Retenido	
DESCRIPCIÓN		MARTHA GAMEZ		3143966967					
		Firma Autorizada		Firma del Remisor		Firma del Destinatario			
		3143966967		18/7/17		910			

PRUEBA DE ENTREGA

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SÍ FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017

C. DIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S. CARRERA 14-68 LOCAL 5 TEL.: 283 0517 CELS.: 3000900011 AL 3000000008

GLADYS RODRIGUEZ V.



* 4 1 0 0 5 2 8 1 6 *

ORDEN **43**
PRODUCCIÓN
47495

REMITENTE

RESOLUCIÓN LIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 POR REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN					
2017-07-13 17:19:27		Colombia		CUNDINAMARCA BOGOTA D.C. CP:11001000				GLADYS RODRIGUEZ					
REMITENTE			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO					
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA													
ENVIADO POR			RADICADO		PROCESO		ARTÍCULO N°						
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ			2016-955				Citacon Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.						
DESTINATARIO				DIRECCIÓN			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN				
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA				KR 97 C BIS NO. 38 - 22 SUR					DR. TILJACA				
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS.	mm.	L	A	A	1	10000	8200		8200		
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE				
MUESTRA		DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando.											



JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14 EDF. HERNANDO MORALES
BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Art. 291 del C.P.C.)

Señor (a):
NOMBRE: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA
DIRECCIÓN: KR 97 C BIS 38 22 SUR DIRECCION CATASTRAL.
CIUDAD: BOGOTA D.C.

FECHA
DD MM AA
18 07 2017

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2016-955	Ejecutivo Hipotecario	DD MM AA 13 10 2016

DEMANDANTE (S): MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ DEMANDADO (S): CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato _____, o dentro de los 5 X 10 _____ 30 _____, días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación. De lunes a viernes, en un Horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

RAUL TINJACA TINJACA
Nombres y Apellidos

Firma
CL. 315-3480909





10

45

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410054046** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
RADICADO: **2016- 0955** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 07:10 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016- 0955

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA

DIRECCIÓN: KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL) CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: MARTHA LUCIA GOMEZ

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3143966967

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

A. XOXO: COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

AMB MUNICIPIO DE BOGOTÁ

ORDEN PRODUCCIÓN 48708

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN		PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO - CIUDAD		SERVICIO	
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		COLOMBIA		BOGOTÁ - BOGOTÁ - BOGOTÁ		NOTIFICACION	
EMISOR POR		RECIENDEADO		PROCESO		ARTICULO MP	
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ		2016-0955		CATEGORÍA - FECTACIÓN		1000 y con sus Subs Art. 292 del C.P.P	
DESTINATARIO		DIRECCIÓN		CIUDAD DESTINO		NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA		KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)		BOGOTÁ		00000000000000000000	
RECEBIDO POR	CIUDAD	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	VALOR	ESTADO	OTROS	OTROS
MARTHA LUCIA GOMEZ	BOGOTÁ	27/07/2017	ENTREGA	0000	ENTREGADO		
EL DESTINATARIO RECIBE A COMPARACIÓN		FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		SALIDA DEL SERVIDOR AL REMITENTE			
				Retenido No Retenido No Controlado			
FIRMA DEL DESTINATARIO		FIRMA DEL EMISOR		FIRMA DEL DESTINATARIO			

410054046

Marta Lucia Gomez
3143966967

27/07/2017 11:13:00

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0347
 CRA 65 ◆ Num. 100-15 1 2 Ofc 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 -
 3006921847 Lic. MIN COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / cmedocurres45@hotmail.com



* 4 1 0 0 5 4 0 4 6 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 48708

REMITENTE

RESOLUCION DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-07-25 17:57:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP 11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ				
REMITENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN		TELÉFONO				
ENVIADO POR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ			RADICADO 2016- 0955		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.				
DESTINATARIO CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA			DIRECCIÓN KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN DR TINJACA			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Refusado No Reside No Existe				
DESCRIPCIÓN COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			NOMBRE Y C.C.]						
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN				TELÉFONO							

47

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO: 14 HERNADO MORALES
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 del C.G.P.)

Señor (a):

NOMBRE: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA

DIRECCIÓN: KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

	FECHA		
	DD	MM	AA
	24	07	2017

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2016-955	EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>13 10 2016</u>

DEMANDANTE (S):

DEMANDADO (S):

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

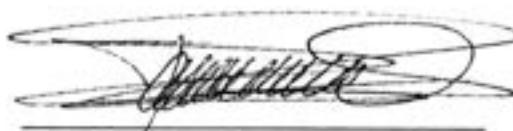
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

Por intermedio de este AVISO le notifico las providencias calendadas 13 de Octubre de 2016 donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago X , auto ordeno citarlo _____

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de este AVISO.

Artículo 292 del C.G.P. del proceso Advertencia la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo para la notificación copia simple mandamiento de pago y copia simple de la demanda.



FIRMA

Celular 3153480909



25 JUL 2017
COPIA FOTOSTÁTICA
DEL JUZGADO
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 11003...

Bogotá D.C., Trece (13) de Octubre de 2015

Presentada en legal forma la demanda de la referencia, acompañada de los anexos de ley, en concordancia con los artículos 82, 422, 430 y 468 del C.G. del P., se libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima cuantía a favor de MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ y en contra de CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO por las siguientes sumas de dinero:

1º.- Por la suma de \$21.000.000 por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción.

1.1.- Por los intereses remuneratorios causados respecto del capital del pagare aportado como base de la acción, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2014 hasta el 16 de julio de 2015.

1.2.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde su fecha de exigibilidad - 17 de julio de 2015 - y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 468 del C.G. del P., se decreta el embargo y secuestro del bien hipotecado que se persigue mediante la presente acción. Para el efecto oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

25 JUL 2015

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C. G. del P. y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (05) días cancele la obligación y/o diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones.

14
49

Se reconoce personería al abogado [illegible] para actuar como apoderado de la parte actora en los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
MARTHA LUCIA HERRERA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy _____
18 OCT 2013
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

25 JUL 2017
COPIA COPIA ALX

80

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19'433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por el señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.**, también mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No.79.597.583 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico, por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, mayor, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 72.183.217 de Barranquilla, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico **Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.298.470 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 974 de fecha 8 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, se constituyeron deudores hipotecarios del Señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mediante hipoteca ABIERTA Y SIN LILITE DE CUANTIA, que para efectos fiscales se le asigno la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)M/CTE.
2. Que como se trataba de una HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, los deudora **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, amplió la hipoteca y acepto que el valor de la obligación era por VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00)M/CTE, y aceptaron suscribir el pagare forma Minerva No. P-79149036, de fecha de creación 16 de Julio de 2014 y con vencimiento del 16 de Julio de 2015.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la escritura.
4. Que durante el plazo estipulado los exponentes deudores pagarían al acreedor sobre la suma mutuada (\$21.000.000,00) M/CTE, un interés de plazo a la tasa máxima mensual autorizada Art. 884 del C. de Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada

25 JUL 2017

COPIA FOTOSTATICA

51

- mensualidad, en la residencia del acreedor, o a su orden, o quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C. Y en caso de Mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago de los intereses mensuales en la forma convenida, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio a la tasa máxima legal autorizada Art.884 del C. de Co., sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.
4. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula SEXTA de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos, se hace uso de esta cláusula desde el día 16 de Agosto de 2014, fecha en que incurre en mora la parte demandada.
 5. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTA D.C.
 6. Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraen, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor del ACREEDOR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA, KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL con un a cabida o extensión superficialia aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición.--- **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con la Calle de la Urbanización.--- **POR EL SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote seis (6) de la misma manzana. ---- **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.--- **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con lote veintidós (22) de la misma manzana.---- **AL INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40133876.**
 7. El inmueble fue adquirido por los comparecientes deudores mediante compra hecha a IRMA CELINDA VARGAS TELLEZ., por medio de la escritura pública No. 542, del 18 de Marzo de 1.998, otorgada en la Notaria 57 de Bogotá, debidamente inscritas al folio de Matricula Inmobiliaria N° 50s-40133876
 8. El deudor debe los intereses correspondientes a veintiséis (26) mensualidades, contadas a partir del día 16 de Agosto de 2014.



52

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, contra de los deudores hipotecarios **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** y a favor del Señor acreedor, **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.000.000,00)M/CTE, por concepto de capital de conformidad con los títulos que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de PLAZO, sobre el mismo capital, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superfinanciera Art. 884 del C. de Co. Desde el 16 de Agosto de 2014 y hasta el 16 de Julio de 2015, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy SUPERFINANCIERA Art. 884 del C. de Co., intereses causados desde el día 17 de Julio de 2.015 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble situado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL), que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 6º y 7º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50S-40133876 favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., Arts 468 y .s.s., y demás concordantes del C.G del P.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario título Único del C.G.P., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

PRUEBAS

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- a. Primera copia de la escritura pública N° 974 de fecha 8 de Abril de 2.014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C.
- b. Pagare forma documental Minerva No. P-79149036 por (\$21.000.000,00)
- c. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
- d. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.



53 1E

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copias para el traslado de la demanda, primeras copia de la escritura anunciada, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADAS: KR 116 B 66 45 (DIRECCION CATASTRAL), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C. TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909. Correo electrónico raultinjaca@yahoo.es.

Del Señor Juez,

Atentamente,



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19.433.122 de Bogotá.
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.





CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: **410054045** ARTICULO: **NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.**
RADICADO: **2016- 0955** OFICINA ORIGEN: **BTA_PRINCIPAL (gladys.rodriguez)**

EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 07:10 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA RADICADO: 2016- 0955

DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

NOTIFICADO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

DIRECCIÓN: KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL) CIUDAD: BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR: MARTHA LUCIA GOMEZ

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 3143966967

OBSERVACIÓN: La persona a notificar si reside o labora en esta direccion.

A. JO: COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

		SERVICIOS DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES		ORDEN PRODUCCIÓN 48707	
CRA 45 # 100-15 t. 2 Of. 1505 BOGOTÁ D.C. 2017		CRA 45 # 100-15 t. 2 Of. 1505 BOGOTÁ D.C. 2017		CRA 45 # 100-15 t. 2 Of. 1505 BOGOTÁ D.C. 2017	
INFORMACIÓN DEL EMISOR: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ S.A.S. (EPS) - BOGOTÁ		INFORMACIÓN DEL DESTINATARIO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ S.A.S. (EPS) - BOGOTÁ		INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO: ORDEN PRODUCCIÓN 48707	
FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: BOGOTÁ D.C. 27/07/2017		FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN: BOGOTÁ D.C. 27/07/2017		OFICINA ORIGIN: BTA_PRINCIPAL	
REMITENTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ		DESTINATARIO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO		TELÉFONO: 3143966967	
RADICADO: 2016-0955		PROCESO: 00000000000000000000		ARTICULO: 292	
DESTINATARIO: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO		DIRECCIÓN: KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR		CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	
CÉDULA: 0		TELÉFONO: 3143966967		OFICINA ORIGIN: BTA_PRINCIPAL	
EL DESTINATARIO RECIBIÓ Y CONFIRMÓ LA ENTREGA DEL DOCUMENTO		FUE LA ENTREGA AL DESTINATARIO		SIGNOS DE ENTREGA AL DESTINATARIO	
Firma Autorizada: Martha Lucia Gomez		Firma del Destinatario: Miguel Angel Barrera Hernandez		Firma del Emisor: Gladys Rodriguez	
3143966967		3143966967		3143966967	

Se certifica que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2017

CORDIALMENTE,

Firma Autorizada



AM MENSAJES S.A.S NIT 900230715-9 Reg. Postal 0347
 CRA 65 Num. 100-15 L. 2 Ofc. 1505 BOGOTÁ PBX: 8122587 -
 3008921847 Lic. MIN. COMUNICACIONES 0000397
 HTTP://ACUSEELECTRONICO.COM / cmedocurtea5@hotmail.com



* 4 1 0 0 5 4 0 4 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 48707

20
 55
 REMITENTE

RESOLUCIÓN DIAN No. 110000579266 del 2014-05-15 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 000005000000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-07-25 17:48:52		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN		TELÉFONO		
ENVIADO POR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ			RADICADO 2016- 0955		PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO		ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.			
DESTINATARIO MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO			DIRECCIÓN KR 97 C BIS # 38 - 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)			CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN DR TINJACA		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS: 100	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 8200	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 8200
DICE CONTENER MUESTRA 500		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe			
DESCRIPCIÓN COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		El remitente declara que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C								
FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN					TELÉFONO					

56 21

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO: 14 HERNADO MORALES
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 292 del C.G.P.)

Señor (a):

NOMBRE: MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO
DIRECCIÓN: KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

FECHA
DD MM AA
24 07 2017

No Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2016-955	EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>13 10 2016</u>

DEMANDANTE (S):

DEMANDADO (S):

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

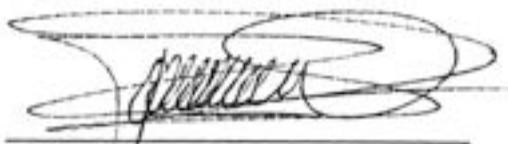
CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA
MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

Por intermedio de este AVISO le notifico las providencias calendadas 13 de Octubre de 2016 donde se admitió la demanda____, profirió mandamiento de pago X , auto ordeno citarlo _____

Se advierte que ésta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la fecha de ENTREGA de este AVISO.

Artículo 292 del C.G.P. del proceso Advertencia la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Anexo para la notificación copia simple mandamiento de pago y copia simple de la demanda.


FIRMA

Celular 315 3480909

RECIBIDO

RADICADO: 11001-10-030246-1-00

Bogotá D.C., Trece (13) de Octubre de 2015

Presentada en legal forma la demanda de la referencia, y acompañada de los anexos de ley, en concordancia con los artículos 82, 422, 430 y 468 del C.G. del P., se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva hipotecaria de Mínima cuantía a favor de **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** y en contra de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA** y **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** por las siguientes sumas de dinero:

1º.- Por la suma de **\$21.000.000** por concepto del saldo de capital insoluto representado en el pagaré aportado como base de la acción.

1.1.- Por los intereses remuneratorios causados respecto del capital del pagaré aportado como base de la acción, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 16 de agosto de 2014 hasta el 16 de julio de 2015.

1.2.- Por los intereses moratorios respecto de la suma anterior, liquidados a la máxima tasa legal autorizada por la Superintendencia Financiera, generados desde su fecha de exigibilidad - 17 de julio de 2015 - y hasta cuando se verifique su pago total.

JUL 2015

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad procesal.

En acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 468 del C.G. del P., se decreta el embargo y secuestro del bien hipotecado que se persigue mediante la presente acción. Para el efecto oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos de la zona respectiva.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo dispuesto en el artículo 290 del C. G. del P. y córrasele traslado para que dentro del término legal de cinco (05) días cancele la obligación y/o diez (10) días para que conteste la demanda y proponga excepciones.

Se reconoce personería al abogado [signature] para actuar como apoderado de la parte actora en los términos de los fines del mandato conferido.

Notifíquese,

[Signature]
MARTHA LUCIA HERRERA
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. _____
Hoy 18 JUL 2017
MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON
Secretaria

18 JUL 2017

3a 24

Señor,
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19'433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por el señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.**, también mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificada con la C.C. No.79.597.583 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico, por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, mayor, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 72.183.217 de Barranquilla, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico **Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 52.298.470 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento según lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 974 de fecha 8 de Abril de 2014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C., **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, se constituyeron deudores hipotecarios del Señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mediante hipoteca ABIERTA Y SIN LILITE DE CUANTIA, que para efectos fiscales se le asigno la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)M/CTE.
2. Que como se trataba de una HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, los deudora **MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** actuando en nombre propio y en representación de **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA**, amplió la hipoteca y acepto que el valor de la obligación era por VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$21.000.000,00)M/CTE, y aceptaron suscribir el pagare forma Minerva No. P-79149036, de fecha de creación 16 de Julio de 2014 y con vencimiento del 16 de Julio de 2015.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la escritura.
4. Que durante el plazo estipulado los exponentes deudores pagarían al acreedor sobre la suma mutuada (\$21.000.000,00) M/CTE, un interés de plazo a la tasa máxima mensual autorizada Art. 884 del C. de Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada

mensualidad, en la residencia del acreedor, o a su orden, o quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C. Y en caso de Mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago de los intereses mensuales en la forma convenida, el deudor pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio a la tasa máxima legal autorizada Art.884 del C. de Co., sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

4. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula SEXTA de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos, se hace uso de esta cláusula desde el día 16 de Agosto de 2014, fecha en que incurre en mora la parte demandada.
5. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTA D.C.
6. Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraen, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor del ACREEDOR MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, sobre el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES (23) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION GALAN EN BOSA, KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL con un a cabida o extensión superficialia aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2) y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del titulo de adquisición.--- **POR EL NORTE:** En extensión de seis metros (6.00 mts) con la Calle de la Urbanización.--- **POR EL SUR:** En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote seis (6) de la misma manzana. --- **POR EL ORIENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con el lote veinticuatro (24) de la misma manzana.--- **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de doce metros (12.00 mts), con lote veintidós (22) de la misma manzana.----- **AL INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40133876.**
7. El inmueble fue adquirido por los comparecientes deudores mediante compra hecha a IRMA CELINDA VARGAS TELLEZ., por medio de la escritura pública No. 542, del 18 de Marzo de 1.998, otorgada en la Notaria 57 de Bogotá, debidamente inscritas al folio de Matricula Inmobiliaria N° 50s-40133876
8. El deudor debe los intereses correspondientes a veintiséis (26) mensualidades, contadas a partir del día 16 de Agosto de 2014.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, contra de los deudores hipotecarios **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO** y a favor del Señor acreedor, **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (21.000.000,00)M/CTE, por concepto de capital de conformidad con los títulos que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de PLAZO, sobre el mismo capital, a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superfinanciera Art. 884 del C. de Co. Desde el 16 de Agosto de 2014 y hasta el 16 de Julio de 2015, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy SUPERFINANCIERA Art. 884 del C. de Co., intereses causados desde el día 17 de Julio de 2.015 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble situado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL), que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 6º y 7º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50S-40133876 favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., Arts 468 y .s.s., y demás concordantes del C.G del P.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario título Único del C.G.P., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía y por factor territorial.

PRUEBAS

Acompaño y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- a. Primera copia de la escritura pública N° 974 de fecha 8 de Abril de 2.014, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C.
- b. Pagare forma documental Minerva No. P-79149036 por (\$21.000.000,00)
- c. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
- d. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copias para el traslado de la demanda, primeras copia de la escritura anunciada, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

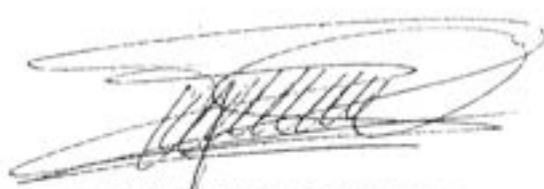
DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADAS: KR 116 B 66 45 (DIRECCION CATASTRAL), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C. TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909. Correo electrónico raultinjaca@yahoo.es.

Del Señor Juez,

Atentamente,



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19.433.122 de Bogotá.
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.

25 JUL 2007

63 4

Señor,
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

955

39888 17-AUG-28 15:51

[Handwritten signature]
27 Folios

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-~~993~~
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, manifiesto a su despacho que allego las certificaciones solicitadas por su despacho en donde consta que si se surtieron los citatorios en la dirección aportada inicialmente en donde se cita destinatario desconocido y por esta razón informe la dirección en donde si se podían notificar.

También allego a su despacho las certificaciones expedidas por AM-MENSAJES SA, del citatorio 291 en donde se certifica que los deudores hipotecaria si reside o labora en esta dirección y de la notificación, Art. 292 del C.G.P. en donde se certifica que deudores hipotecaria si reside o labora en esta dirección.

Por lo anterior solicito de su despacho tener por notificados a los demandados, **CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO**, de conformidad con el Art. 292 y proceder a dictar sentencia dentro del proceso.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAÚL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C. S. del J.

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORADA
- 4. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REVISIÓN
- 5. VENCió EL TÉRMINO DE TRASLADO PARA LA PROMOCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN
 - PROMOCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN SI NO
- 6. VENCió EL TÉRMINO DE PROTESTA
- 7. EL TÉRMINO DE EMPLEAR EL RECURSO, EN SU CASO, SE HA CUMPLIDO EN SU TIEMPO SI NO
- 8. SE HA CUMPLIDO EL TÉRMINO DE PROTESTA
- 9. SE HA CUMPLIDO EL TÉRMINO DE PROTESTA
- 10. SE HA CUMPLIDO EL TÉRMINO DE PROTESTA
- 11. AUSENTE DE LA CAUSA, EN LA QUE SE ENCUENTRA EN EL ESTADO DE REPOSICIÓN
- 12. OTRAS

Aviso. Sin copias
ción, verificado (el bro.)

31 AGO. 2017

Nubia
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2016-0955-00

Bogotá D.C., Seis (06) de Septiembre de 2017

Se presentó como base de la acción el título valor pagaré, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible, y de contera con los presupuestos del artículo 422 del C.G. del P.

Así las cosas, vencido el término de traslado sin que la parte demandada notificada en debida forma, hubiese acreditado el pago conforme fuera ordenado en el mandamiento, ni mucho menos, haya propuesto excepciones de mérito, el Juzgado, con apoyo en lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 ejusdem,

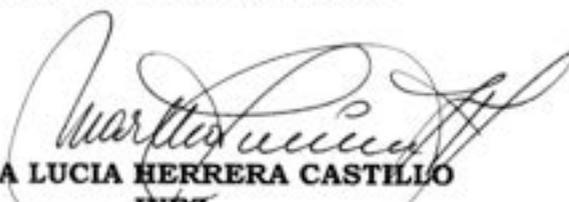
RESUELVE:

1° Seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago librado.

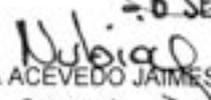
2° En consecuencia, se ordena el avalúo y remate del bien perseguido mediante el presente asunto.

3° Ordenar, así mismo, la liquidación del crédito.

4° Condenar en costas a la parte demandada. Para el efecto fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.050.000 M/Cte.

Notifíquese,
MARTHA LUCIA HERRERA CASTILLO
JUEZ

C.C.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>137</u>
Hoy _____ - 6 SEP. 2017
 NUBIA ACEVEDO JAIMES Secretaria

65

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Proceso No. 20160095500

Conforme con el Art. 366 del CGP y dando cumplimiento a providencia de fecha **06 de septiembre de 2017**, la **Secretaría** procede a efectuar la liquidación de COSTAS, hoy **21 de septiembre de 2017**, así:

Agencias en Derecho	\$ 1.050.000,00
Notificación personal - Citatorio (Art. 315 C.P.C. o 291 CGP) Fs. 40 y 43	\$ 16.400,00
Notificación por aviso (Art. 320 CPC o 292 CGP) Fs. 46 y 55	\$ 16.400,00
Publicaciones emplazamiento	
Honorarios y/o Gastos provisionales - Curador Ad-Litem	
Honorarios y/o Gastos provisionales - Secuestre	
Póliza (Inc. 3o Art. 35 Ley 820/03	
Póliza (Art. 513 CPC)	
Póliza (Art. 683 CPC)	
Publicaciones de remate	
Certificados registro medida cautelar	\$ 34.700,00
Correspondencia	
Acreedor Hipotecario	
Arancel	
TOTAL	\$ 1.117.500,00


NUBIA ACEVEDO JAIMES
 Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO A LOS COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO INTERDICTO
- 3. LA FROVINCIA ANTEGAR SE PUEDE ...
- 4. VENCIO EL TÉRMINO DE ...
- 5. VENCIO EL TÉRMINO DE ...
- 6. VENCIO EL TÉRMINO DE ...
- 7. EL ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10. ...
- 11. ...

12. ...
*Legandacion
Costas*

BODINA, D.C. _____

[Signature]
SECRETARIO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2016-00955-00

Bogotá D.C. 22 de Septiembre del 2017.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado procede a su aprobación en los términos del Art. 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA LUCÍA HERRERA CASTILLO
JUEZ
(B)

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No</i> <u>147</u>	
<i>Hoy</i> _____	<u>25 SEP. 2017</u>
<i>La Secretaria</i>	
NUBIA ACEVEDO JAIMES	<i>Nubioce</i>

67

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

43810 *18-MAR-23 16:13

Señor.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-955
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido solicito muy comedidamente de su despacho, fijar fecha y hora o proveer lo necesario de conformidad con el Art. 42 del C.G.P. comisionando nuevamente a los juzgados que en la actualidad están realizando dicha diligencias, con el fin de que se pueda realizar a la mayor brevedad posible la diligencia de secuestro del inmueble propiedad de los demandados, lo anterior en razón a que el Consejo de Justicia devolvió todos los despachos a aduciendo que no son competentes

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C. S. del J.

60

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 30/abr./2018

Página 1

11001400306220160095500

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	004	3134	30/abril/2018 09:59:10a.m.

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION NOMBRE
052298470 MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

APELLIDO

PARTE
DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTO 1
JOHANA HERNANDEZ

EMPLEADO





Despacho

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 6 2 2 0 1 6 0 0 9 5 5 0 0

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Miguel Angel Barrera
DEMANDADO Cesar Augusto Torres Guerra

TITULO VALOR:
CLASE Pagare CANTIDAD 1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	67	✓		CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS		1					

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Tiene medida cautelar practicada	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante	✓	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: Bibiana Niebo
Asistente Administrativo Grado 5-6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional Universitario Grado 12-17

70

Señor

JUEZ 4° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

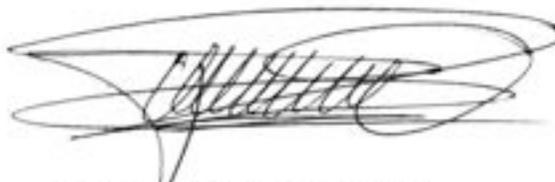
15925 8-OCT-18 10:16
Seforok (4)
folio 5012
ktra

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito el proceder nuevamente a ordenar el secuestro del inmueble ya que se encuentra debidamente registrado el embargo, favor realizar el despacho comisorio con destino a la Alcaldia de la zona, Juzgados de Pequeñas causas, inspectores de policia y demás entidades que puedan realizar la diligencia.

Sirvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA.
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 09 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil dieciocho

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **ORDENA** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40133876, para la diligencia se comisiona al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía, a quien se librára Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre.

Librense las comunicaciones del caso.

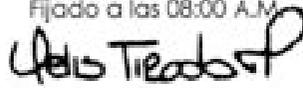
El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 184 de fecha 16 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Despacho Comisorio N° 4158

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-062-2016-00955-00 iniciado por MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ contra CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505 - 40133876, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 de Bogotá y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

El secuestre debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

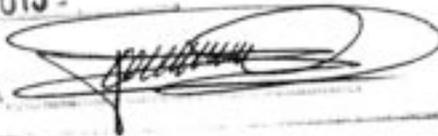
Agenda

Reul Tinjaco Tinjacs

49.433.122

3153480909

19 FEB 2019.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306 220160095500
----------------------------	--------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	D.C 4158 Rad. 2016-955
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 73



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4158

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA RESPECTIVA ZONA Y/O INSPECTOR DE POLICIA

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-062-2016-00955-00 iniciado por MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ contra CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO (Origen Juzgado 62 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades incluso la de designar secuestre para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40133876, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de octubre de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 de Bogotá y T.P. 47.063 del C. S. de la J.

El secuestre debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al juzgado sobre ello.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 23 de octubre de 2018.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

RECIBIDO

15 ABR 2019

33

Anexo 4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil dieciocho

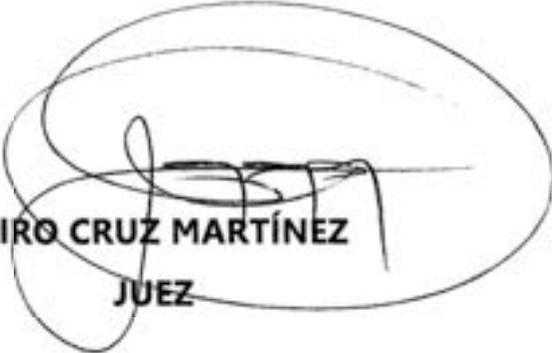
PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se **ORDENA** el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505 - 40133876, para la diligencia se comisiona al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre.

Librense las comunicaciones del caso.

El Auxiliar de la Justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección actual de residencia, oficina, bodega, y todo cambio de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer un control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello.

NOTIFÍQUESE,

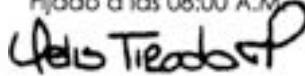


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 184 de fecha 16 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre

Secretaría

FAB



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40133876

76

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
 FECHA APERTURA: 16-03-1993 RADICACION: 1993-10376 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
 CODIGO CATASTRAL: AAA0148U0B5 COD. CATASTRAL ANT.: 3BCS-111-23
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 MANZANA 24 LOTE 23 UBICADA EN LA URBANIZACION "CIUDAD GALAN" CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M2. CUYOS LINDEROS DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0743 DEL 10-02-93 NOTARIA 21. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 111A 38-22 SUR
 2) KR 97C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 40133853

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-02-1993 Radicacion: 10376 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 0743 del: 10-02-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 912 RELOTEO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: URREA NIVIA OSCAR X

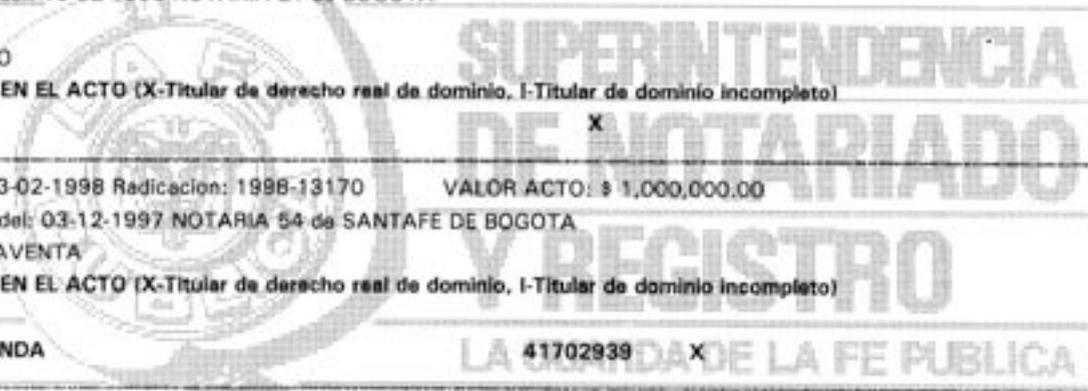
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-02-1998 Radicacion: 1998-13170 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3898 del: 03-12-1997 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: URREA NIVIA OSCAR
 A: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA 41702939 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-04-1998 Radicacion: 1998-34324 VALOR ACTO: \$ 3,700,000.00
 Documento: ESCRITURA 542 del: 18-03-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA 41702939
 A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA 52298470 X
 A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO 72183217 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-09-2006 Radicacion: 2006-77056 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 2

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3582 del: 14-08-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
DE: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X
A: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-01-2013 Radicacion: 2013-4828 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5438 del: 10-10-2012 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-01200 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-49917 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5347 del: 20-09-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 04-06-2014 Radicacion: 2014-49919 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 974 del: 08-04-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO \$3.000.000.00 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-01-2017 Radicacion: 2017-1051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1306 del: 27-12-2016 JUZGADO 02 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 POR 6 MESES DESDE LA AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION DESDE 27/12/2016 HASTA 27/06/2017. VENCIDO ESTE TERMINO LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO. PROCESO 2016-3399 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-29051 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2030 del: 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003062201695500

57

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 3

Impreso el 25 de Mayo de 2017 a las 02:45:18 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

(MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583	
GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-6950 fecha 07-09-2000
EN SECCION CODIGO CATASTRAL Y DIRECCION INCLUIDOS SI VALEN ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: 2000-7133 fecha 12-09-2000
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70
OGF.MICG.COR 8&^%

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 3 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 2000-7133 fecha 12-09-2000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDOS GAMEZ HIDALGO CORREGIDO
I.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.MICG.COR 8&^%

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-210543 FECHA: 19-05-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

78



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 02:31:15 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-29051 se calificaron las siguientes matriculas:
40133876

Nro Matricula: 40133876

CULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0148U0BS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 111A 38-22 SUR
- 2) KR 97C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 19-05-2017 Radicacion: 2017-29051
 Documento: OFICIO 2030 del: 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003062201695500
 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	79597583
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	72183217 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA288.



INFORME SECRETARIAL. 03 de septiembre de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 27 de agosto de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°.

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **16° de octubre de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto y en virtud de las facultades conferidas por el comitente, se designa como secuestre a Inmobiliaria y Asesores de Seguros L.T.D.A quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa. De lo anterior, comuníquesele por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requírase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos, so pena de no realizarla, por no contar con la información necesaria para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Certificado catastral.
- () Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.
- Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no inferior a 30 días.
- Linderos actualizados (documento público).
- () Otro. _____

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
HOY **06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **50**

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
SECRETARIO



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93506

Respetado doctor
GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
DIRECCION CALLE 188 # 6-36
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001418903020160095500**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Fecha de designación: **miércoles, 04 de septiembre de 2019 2:15:38 p. m.**
En el proceso No: **11001418903020160095500**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º
BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha se deja constancia que el día 16 de octubre de 2019, se suspende la diligencia, como quiera que la señora Jueza tiene capacitación en la Corporación de Ferias y Exposiciones – Corferias en razón de la designación de clavera para las elecciones de autoridades locales a realizarse el día 27 de octubre de 2019. En consecuencia se comunica via telefónica a los apoderados que se procede a fijar nueva fecha para el día **18 de octubre de 2019.**


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
Secretario





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015461624428625

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 1

Impreso el 15, de Octubre de 2019 a las 02:05:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGA VEREDA: BOGA
FECHA APERTURA: 16-03-1993 RADICACIÓN: 1993-10376 CON: SIN INFORMACION DE: 18-02-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0148U0BSCOD CATASTRAL ANT: 38CS-111-23

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA 24 LOTE 23 UBICADA EN LA URBANIZACION "CIUDAD GALAN" CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 72.00 M2. CUYOS LINDEROS
DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 0743 DEL 10-02-93 NOTARIA 21. DE STAFE DE BOGOTA. SEGUN
DECRETO 1711 DEL 06-07-84...

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

*) KR 97C BIS 38 22 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

*) CARRERA 111A 38-22 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 40133853

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1993 Radicación: 10376

Doc: ESCRITURA 0743 del 10-02-1993 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URREA NIVIA OSCAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-02-1998 Radicación: 1998-13170

Doc: ESCRITURA 3896 del 03-12-1997 NOTARIA 54 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URREA NIVIA OSCAR

A: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA

CC# 41702939 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-1998 Radicación: 1998-34324

Doc: ESCRITURA 542 del 18-03-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS TELLEZ IRMA CELINDA

CC# 41702939

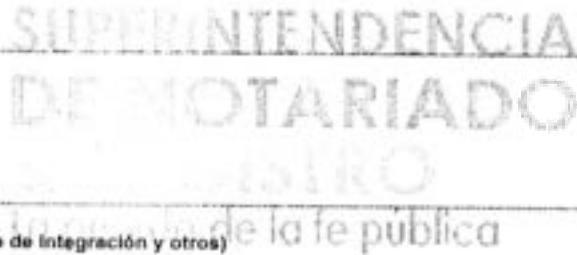
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA

CC# 52298470 X

A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO

CC# 72183217 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-09-2006 Radicación: 2006-77058





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015461624428625

Nro Matricula: 50S-40133876

Página 2

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:05:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3582 del 14-08-2006 NOTARIA 51 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
DE: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X
A: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-01-2013 Radicación: 2013-4828

Doc: OFICIO 5438 del 10-10-2012 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL 2012-01200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49917

Doc: OFICIO 5347 del 20-09-2013 JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN	CC# 80927051	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2014 Radicación: 2014-49919

Doc: ESCRITURA 974 del 08-04-2014 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR CREDITO \$3.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CC# 79597583	
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA	CC# 52298470	X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO	CC# 72183217	X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-01-2017 Radicación: 2017-1051

Doc: OFICIO 1306 del 27-12-2016 JUZGADO 02 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004: 0494 PROHIBICION DE ENAJENAR ART.97 LEY 906 DE 2004 POR 6 MESES

83



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DI BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191015461624428625

Nro Matricula: 50S-40133876

Pagina 3

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:05:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DESDE LA AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION DESDE 27/12/2016 HASTA 27/06/2017. VENCIDO ESTE TERMINO LA MEDIDA CAUTELAR NO TENDRA EFECTO ALGUNO.PROCESO 2016-3399

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA CC# 52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO CC# 72183217 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-05-2017 Radicación: 2017-29051

Doc: OFICIO 2030 del 24-10-2016 JUZGADO 062 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 110014003062201695500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL CC# 79097583
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA CC# 52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO CC# 72183217 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2019 Radicación: 2019-55102

Doc: ESCRITURA 2135 del 13-08-2019 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERMUDEZ CESAR DAMIAN CC# 80927051
A: GAMEZ HIDALGO MARTHA LUCIA CC# 52298470 X
A: TORRES GUERRA CESAR AUGUSTO CC# 72183217 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 07-09-2000
EN SECCION CODIGO CATASTRAL Y DIRECCION INCLUIDOS SI VALEN ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 12-09-2000
EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.MICG.COR 8&%%
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 12-09-2000
EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO APELLIDOS GAMEZ HIDALGO CORREGIDO SEG.ESC. 542 SI VALE ART. 35 DL1250/70 OGF.MICG.COR 8&%%

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191015461624428625

Nro Matricula: 50S-40133876

Página 4

Impreso el 15 de Octubre de 2019 a las 02:05:06 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2019-412571

FECHA: 15-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: PATRICIA GARCIA DIAZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
y guarda de la fe pública

12
84

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2016-955

DESPACHO COMISORIO No. 4158.

JUZGADO:

4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

En Bogotá D. C. a los dieciocho (18) días del mes octubre de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto

que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la)

abogado (a) Raúl Tinjaco Tinjaco con C.C.

No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C. S. de

la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora , en sustitución (

) conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería

en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre

designado, persona natural (-), persona jurídica (-) (a

Ver constancia en video, identificado (a) con

la C.C. (-), NIT (-) No. _____ de _____, así mismo

autoriza a _____ con No. C.C. _____

de _____ quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir

bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar

residenciado _____ en _____ la

_____ y tener

teléfono No. _____, Seguidamente nos trasladamos al

sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la,

Carretera 97C Bis N. 38-22 Sur

_____, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor

(a) Morha Lucio Gomez Hidalgo, quien exhibe la C.C.

No. 52.298.470 de Bogotá y se le informa el

motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien , admisión de la oposición

(), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia (), se deja en

calidad de secuestre a quien atiende la diligencia , u otro ().

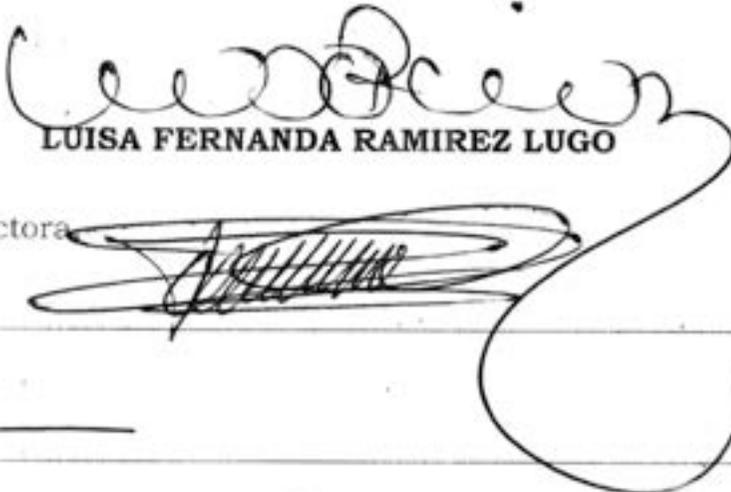
Se da aplicación al artículo
595-3 del C.G. del P.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

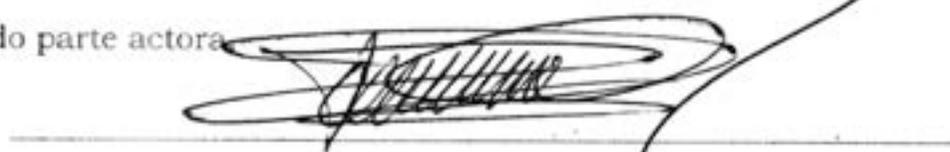
Se fijan honorarios provisionales al secuestre (+), gastos de asistencia (+) la suma de \$ _____, los cuales son cancelados

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora

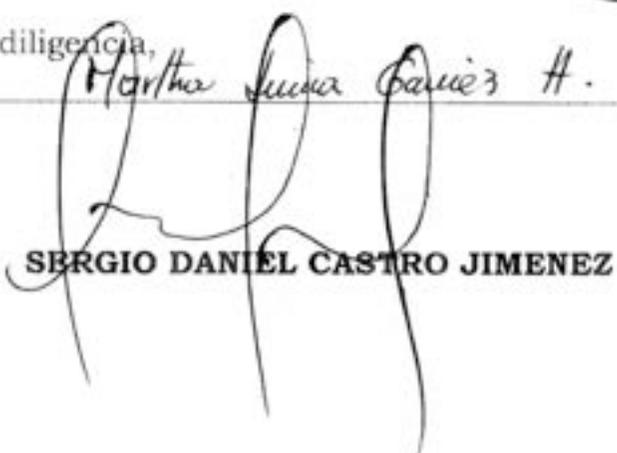


Secuestre,

Quien atiende la diligencia,


Martha Lucia Garcia H.

El Secretario,


SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

85

DESAJ19 - CS - 8957

Bogotá, D.C., Noviembre 1 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 4158
(Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución)

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2
91852 13-NOV-19 11:37

ANGÉLICA LUOD	<i>Angélica</i>
F	<i>(B)</i>
U	<i>Letra</i>
RADICADO	
<i>027-107-4</i>	

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 12 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRAL DE DESPACHO

37

14 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

convenciones

El Sr. Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el inmueble objeto de la litis se dejó en depósito a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 225 de fecha 18 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

87

Memorial presentación avalúo inmueble. RAUL TINJACA.T

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 10/07/2020 10:36 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (650 KB)
avaluo-barrera-gamez-62-4.pdf;

0-62.
tefra
49537 1-SEP-'20 9:11
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
2875-45-4
GDP 7

Señor.
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.
DTE: MEGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que procedo a actualizar el avalúo dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 457, en concordancia con el ART. 444 del C.G.P., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR., Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 38CS 111 23, Matricula Inmobiliaria No. 50S40133876, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$ 90.907.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ 45.453.500
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$136.360.500

El inmueble se avalúa por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad de los demandados, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 12 de Marzo de 2020 y factura Impuesto Predial Unificado, año 2020, en donde aparece el avalúo catastral.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-233400

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiguamente) artículo 6 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

E Expedida el: 12 de marzo de 2020

Hora: 12:24:55 pm

Identificadores prediales:			
CIUP: AAA0148U0BS	Cédula(s) catastrales: 38CS 111 23		
Código de sector catastral: 004627491100000000	Número predial nacional: 110010146082700490011000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 97C BIS 38 22 SUR		Código postal: 110871	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 02/06/2003	Dirección: KR 111A 38 22 S		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	72.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	72.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 224 7000 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



República de Colombia
Estado Social del Pueblo
Ministerio de Educación
Superintendencia de
Educación

03 SEP 2020

04

A destache del Sello (s) por hoy

Clasificación

E (s) Brevete (s)

Señor.
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

~~62~~
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.
DTE: MEGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que procedo a actualizar el avalúo dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 457, en concordancia con el ART. 444 del C.G.P., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR., Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 38CS 111 23, Matrícula Inmobiliaria No. 50S40133876, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$ 90.907.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ 45.453.500
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$136.360.500

El inmueble se avalúa por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad de los demandados, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 12 de Marzo de 2020 y factura Impuesto Predial Unificado, año 2020, en donde aparece el avalúo catastral.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-233400

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (asurimantes) artículo 6 parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

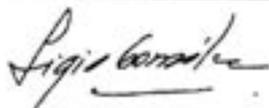
E expedida el: 12 de marzo de 2020

Hora: 12:24:55 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0148U0BS	Cédula(s) catastral(es):	38CS 111 23	
Código de sector catastral: 004627491100000000	Número predial nacional:	110010146082700490011000000000	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 97C BIS 38 22 SUR		Código postal: 110871	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 02/06/2003	Dirección: KR 111A 38 22 S		
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	72.00	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Área:	72.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2020	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	72.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, si sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

91

AÑO GRAVABLE
2020



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
20011982063
401
Factura Número: 2020201041617696123
Codigo QR Indicación de uso al receptor



1 CHIP AAA0146U0BS		2 DIRECCIÓN KR 97C BIS 38 22 SUR			3 MATRICULA INMOBILIARIA 050S40133876		
4 TIPO	5 No IDENTIFICACION	6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7 % PROPIEDAD	8 CALIDAD	9 DIRECCION DE NOTIFICACION	10 MUNICIPIO	
CC	52298470	MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO	100	PROPIETARIO	KR 97C BIS 38 22 SUR	BOGOTA D.C. (Bogota)	
CC	72183217	CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA	50	PROPIETARIO	KR 97C BIS 38 22 SUR	BOGOTA D.C. (Bogota)	
11							
12 AVALUO CATASTRAL 90 967 000		13 DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES		14 TARIFA 1	15 % EXENCION 0	16 % EXCLUSIÓN	
17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 91.000		18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 78.000			
DESCRIPCIÓN		HASTA 03/04/2020 (000/11/8888)		HASTA 19/06/2020 (000/11/8888)			
20. VALOR A PAGAR		VP	78.000			78.000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	8.000			0	
22. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0			0	
23. TOTAL A PAGAR		TP	70.000			78.000	
24. PAGO VOLUNTARIO		AV	8.000			8.000	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	78.000			85.000	
HASTA 03/04/2020 (000/11/8888)				HASTA 19/06/2020 (000/11/8888)			



m

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO NOY

10 0 SEP. 2020

92

Memorial presentación avalúo inmueble. RAUL TINJACA.T

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 10/07/2020 10:36 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (650 KB)

avaluo-barrera-gamez-62-4.pdf;

NANCY CHAVERRA	<i>Morali</i>
F	<i>3</i>
U	<i>despacho</i>
RADICADO	<i>3081.220.4</i>

*Flora
3 de sept*

90
93



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

No se tiene en cuenta avalúo aportado, pues no se aportó el certificado del avalúo catastral para inmuebles conforme lo establece el art. 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 111 de fecha 17 de septiembre de 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

94

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

AVALUO PROCESO No. 2016-955

RT

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 23/10/2020 4:28 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



AVALUO-BARRERA-GEMEZ 4...

584 KB

RAUL TINJACA T. apoderado de la parte actora, por medio de via electronica envio avalúo del inmueble, para que se tenga en cuenta dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-955. DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ. DDOS: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO, JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL, CURSA ACTUALMENTE EN EL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. ATTE: RAUL TINJACA.T. Email raultinjaca@yahoo.es Celular 315-3480909.

Responder

Reenviar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO
PRINCIPAL DE BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. W-809658

Fecha: 20/10/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO	C	52298470	50	N
2	CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA	C	72183217	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	542	1998-03-18	SANTAFE DE BOGOTA	57	050S40133876

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97C BIS 38 22 SUR - Código Postal: 110871.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 111A 38 22 S, FECHA: 2003-06-02

Código de sector catastral:

004627 49 11 000 00000

CHIP: AA0148UOBS

Número Predial Nal: 11001014608270049001100000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción (m2)
72.0 72.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	90,907,000	2020
1	79,430,000	2019
2	77,522,000	2018
3	62,361,000	2017
4	57,169,000	2016
5	60,501,000	2015
6	53,219,000	2014
7	42,781,000	2013
8	40,811,000	2012
9	29,651,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 20 días del mes de Octubre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ABA6FDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

26

Señor.
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DEBOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ.
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO.

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que procedo a actualizar el avalúo dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 457, en concordancia con el ART. 444 del C.G.P., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 97 C BIS 38 22 SUR., Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 38CS 111 23, Matrícula Inmobiliaria No. 50S40133876, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

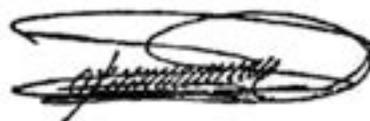
AVALUO CATASTRAL AÑO 2020	\$ 90.907.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ 45.453.500
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$136.360.500 ✓

El inmueble se avalúa por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ✓

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad de los demandados, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 20 de Octubre de 2020, en donde aparece el avalúo catastral.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



RAÚL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

11641 27-OCT-20 16:04

AGENCIA	Jueces
CODI	(3)
F	1620
U	
RATIFICADO	
5120-191-4	



Ministerio de Salud
de Colombia

Ministerio de Salud
de Colombia
Unidad de Gestión
Administrativa Bogotá D.C.
D. R. y C. G. O.

01 03 NOV 2020

A despacho del Señor (a) [signature]
Dirección:
C. y/o Secretaría (a)



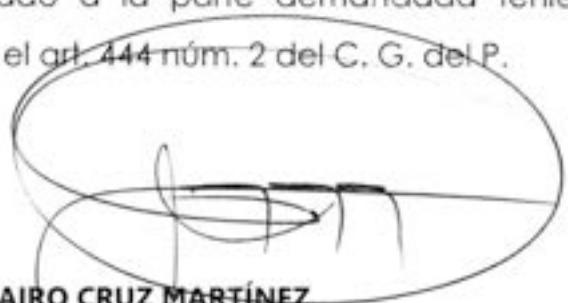
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

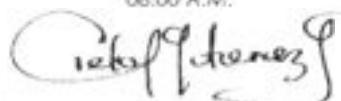
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

Del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40133876 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 154 de fecha 27 de noviembre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Señor.

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ
HIDALGO.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, solicito de su despacho el proceder a fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ya que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No.19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.
Email: raultinjaca@yahoo.es

99

SOLICITUD FECHA REMATE PROCESO No. 2016-955

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 19/03/2021 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (94 KB)

SDOLICITUD FECHA-REMATE-BARRERA-GAMEZ 4PQ.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2016-955. DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ. DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO, solicito el fijar fecha para diligencia de remate. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. EMAIL. raultinjaca@yahoo.es Celular: 315 3480909

MARY CHAVERRA F U RADICADO 2297 - 86. 4
--

1505 154 80

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
16278 23-MAR-'21 11:28



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-0-0955-00

Una vez verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo constatar que el correo desde el que se allega la petición anterior (Fol. 99), es el que tiene registrado el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura para notificaciones judiciales, razón por la cual se entrará a resolver de fondo el pedimento que antecede.

Ahora bien, previo a señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de un año anterior y no cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2021.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 0064 de fecha 26 de abril de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

101

Rv: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO PROCESO 2016-95

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Jue 30/09/2021 10:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Yahoo Mail para Android

----- Mensaje reenviado -----

De: "raul tinjaca" <raultinjaca@yahoo.es>

Para: "Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota" <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc:

Enviado: mar., 27 de jul. de 2021 a la(s) 4:41 p. m.

Asunto: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO PROCESO 2016-955

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado del parte actora dentro del proceso EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 11001400306220160095500. DTE: MIGUEL ABGEL BARRERA HERNANDEZ. DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO, allego avaluó del bien inmueble. ATTE: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

FECHA	<i>Jue 08</i>
HORA	<i>14:07</i>
F	<i>BOA</i>
U	<i>94-9</i>
RADICADO	
<i>BOA-94-9</i>	

OF.EJ.CIV.MUN RADICR2

48244 8-OCT-21 14:07

48244 8-OCT-21 14:07

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.
E. S D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-955
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DDA: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 444 del C.P.C., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 97C BIS 38 22 SUR, BOGOTA, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 38CS 111 23, Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40133876, área del terreno 72.0 M2 y área construida 72.0 M2, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$ 91.489.000
INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50%	\$ 45.744.500
TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE	\$ 137.233.500

El inmueble se avalúa por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad demandada, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 21 de Mayo de 2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

RAUL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.
EMAIL: raultinjacá@yahoo.es
Celular: 315-3480909


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
TRÁNSITO ART. 110 C. G. P.
 la fecha **12 NOV 2021** se tja el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. **444**
 el cual corre a partir del **16 NOV 2021**
 el **29 NOV 2021**
 H. J. Torres



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO TERRITORIAL
CANTONAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-487383

Fecha: 21/05/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirráfides) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTHA LUCIA GAMEZ HIDALGO	C	52298470	50	N
2	CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA	C	72183217	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	542	1998-03-18	SANTAFÉ DE BOGOTÁ	57	050S40133876 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 97C BIS 38 22 SUR - Código Postal: 110871.

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 111A 38 22 S, FECHA: 2003-08-02

Código de sector catastral:
004627 49 11 000 00000
CHIP: AAA0148UOBS

Cedula(s) Catastra(es)
38CS 111 23

Número Predial Nal: 110010146082700490011000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m²) Total área de construcción (m²)
72.0 72.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	91,489,000 ✓	2021
1	90,907,000	2020
2	79,430,000	2019
3	77,522,000	2018
4	62,361,000	2017
5	57,169,000	2016
6	60,501,000	2015
7	53,219,000	2014
8	42,761,000	2013
9	40,811,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedido, a los 21 días del mes de Mayo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7D366E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7500 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 OCT 2021

05

Tratamiento del Expediente
Código: 7D366E181621



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40133876 presentado por la parte ejecutante (Fl 102), córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 136 de fecha 04 de noviembre de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 NOV 2021 ⑧

Al despacho del señor(a) juez juez _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

AA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

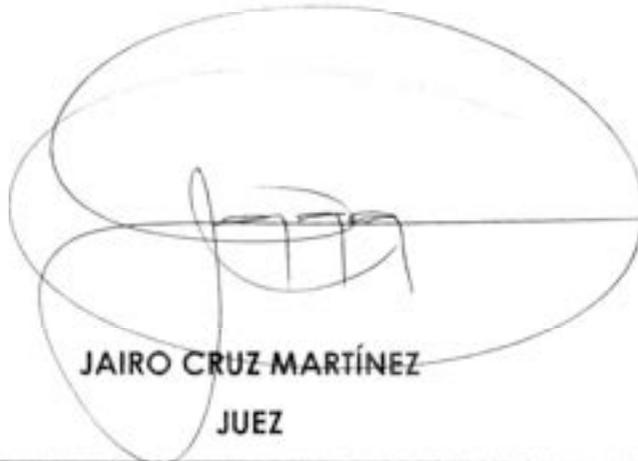
Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-00955-00

T

teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante¹, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 005 de fecha 31 de enero de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría

¹ Fol 102

SOLICITUD FECHA REMATE PROCESO EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 2016-955

105

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Mar 08/03/2022 16:40

TINJACA

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD GARANTIA REAL No. 11001400306220160095500 DTE. MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y OTRA, solicito fijar fecha remate del inmueble propiedad de los demandados. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. CC No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C.S. de la J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

OF. EJEC. CIVIL MPR.
26
63105 14-MAR-22 8:28
LSTR
63105 14-MAR-22 8:28
2019-10-04

Señor.

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400306220160095500
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
DDO: CESAR AUGUSTO TORRES GUERRA Y MARTHA LUCIA GAMEZ
HIDALGO.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con el respeto que es debido, solicito de su despacho el proceder a fijar fecha y hora para realizar la diligencia de remate del bien inmueble propiedad de la parte demandada, ya que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No.19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.
Email: raultinjaca@yahoo.es

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 24 MAR 2022 ⑧

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-062-2016-0-0955-00

En atención a la solicitud que precede, se señala la hora de las 9:00 a.m del día 19 del mes MAYO del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con F.M.I. 50S-40133876, el cual se encuentra legalmente embargado -fl. 27 a 30-, secuestrado -fl. 84- y avaluado -fl. 102-.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la Calle 15 No. 10-61 de la ciudad de Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición y libertad del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la Calle 15 No. 10-61 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará

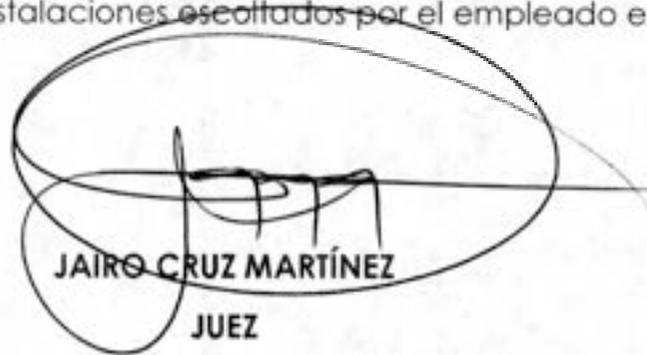


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.

4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones ~~escortados~~ por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 056 de fecha 19 de abril de 2022**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Secretario